

PÓLIZA DE SEGURO DE RIESGOS DIVERSOS **Anexo Protege tu Diversión**

Para ser adherido y formar parte integrante de la **Póliza de Seguro de Riesgos Diversos Nro.** _____ emitida por **Estar Seguros, S.A.**, a favor de _____, contratado por _____. Este Anexo es válido solamente si aparece indicado en el Cuadro Póliza Recibo. Este Anexo tendrá vigencia: Desde: _____ Hasta: _____ Fecha de emisión: _____

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL ANEXO

Con la suscripción del presente Anexo y el pago de la prima correspondiente indicada en el Cuadro Póliza Recibo al cual se adhiere este Anexo, el Asegurador reembolsará al Asegurado, el valor de la entrada adquirida a través de la página web del Tomador o en las taquillas dispuestas por este, por la anulación de la entrada a un evento antes del día de su comienzo, como consecuencia de alguna de las causas de anulación contempladas en este Anexo, así como los gastos funerarios o gastos médicos que se deriven de un accidente ocurrido durante el evento, según se define en la Clausula 2 (Riesgos Cubiertos) de este Anexo.

CLÁUSULA 2. RIESGOS CUBIERTOS

- 1) El Asegurador indemnizará al Asegurado, en exceso del deducible y hasta la suma asegurada indicada en el Cuadro Póliza Recibo, de acuerdo con las cláusulas, términos y condiciones estipuladas en este Anexo, el valor factura de las entrada, debido al no uso de la Entrada y/o a la no asistencia del evento, como consecuencia de una de las causas descritas en la cláusula 4 (Causas Amparadas que dan lugar a de Anulación de la Entrada) de este Anexo, siempre que el Asegurado está afectado directamente y que la causa de anulación se produzca en un período de tiempo en el que haya transcurrido no menos de cuarenta y ocho (48) horas entre la compra de la entrada y la contratación del seguro y el comienzo del Evento al que da acceso la Entrada asegurada. Esta cobertura tendrá vigencia desde la fecha de compra de la Entrada y la contratación del seguro y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva el evento.**
- 2) GASTOS MÉDICOS Y DE FARMACIA: Si como consecuencia de una lesión corporal sufrida por el Asegurado y derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado; que ocurra el día de la actividad asegurada durante el trayecto entre el lugar de residencia y/o de trabajo del Asegurado, hasta la llegada al lugar de la actividad y durante el desarrollo de esta, que requiriese atención médica, de hospitalización o cirugía o cualquier otra clase de atención para el restablecimiento de su salud, el Asegurador indemnizará un pago**

único hasta por la suma asegurada para esta cobertura indicada en el Cuadro Póliza Recibo.

- 3) GASTOS POR SERVICIOS FUNERARIOS:** En caso de fallecimiento del Asegurado a consecuencia de una lesión corporal sufrida por el Asegurado y derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado, que ocurra el día de la actividad asegurada durante el trayecto entre el lugar de residencia y/o de trabajo del Asegurado, hasta la llegada al lugar de la actividad y durante el desarrollo de esta, el Asegurador indemnizará al Beneficiario designado un pago único por Servicios Funerarios, hasta por la suma asegurada para esta cobertura indicada en el Cuadro Póliza Recibo.

CLÁUSULA 3. ACTIVIDADES CUBIERTAS

Los eventos o actividades que pueden ser cubiertas bajo este anexo son las siguientes:

1. Cine
2. Teatro
3. Parques
4. Conciertos
5. Reserva de actividades como cursos máximos de dos días continuos, catas de vino, seminarios, conferencias.

CLÁUSULA 4. CAUSAS AMPARADAS QUE DAN LUGAR A LA ANULACIÓN DE LA ENTRADA

El Asegurador reembolsará al Asegurado una cantidad equivalente a la suma asegurada contratada, como resultado de la anulación razonable y necesaria de la Entrada como consecuencia directa de:

- a) Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 1. El Asegurado o su cónyuge.
 2. Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 3. La persona designada para la custodia de los niños menores o discapacitados.
- b) Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
- c) Perjuicios graves en el hogar o local profesional del Asegurado. Los perjuicios deberán hacer inhabitables la vivienda o local, o con grave riesgo de que se produzcan daños mayores que justifiquen la no comparecencia del Asegurado el día del Evento al que da acceso la Entrada asegurada.
- d) Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado que impida al Asegurado asistir al Evento al que da acceso la Entrada asegurada.
- e) Convocatoria como miembro de una mesa electoral que impida al Asegurado asistir al Evento al que da acceso la Entrada asegurada.

- f) Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje para asistir al Evento al que da acceso la Entrada asegurada.
- g) Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado acceder al Evento al que da acceso la Entrada asegurada y que se haya producido setenta y dos (72) horas antes del inicio del Evento.
- h) Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, ocurrida cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del Evento, que impida al Asegurado asistir al Evento al que da acceso la Entrada asegurada, extensible al uso de transportes públicos.
- i) Inesperada llamada para intervención quirúrgica, del Asegurado, su Cónyuge o descendientes.
- j) Complicaciones en el embarazo o aborto.
- k) Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Asegurado.
- l) Retención policial del Asegurado por causas no delictivas que impida al Asegurado asistir al Evento al que da acceso la Entrada asegurada.
- m) Citación para trámite de divorcio que impida al Asegurado asistir al Evento al que da acceso la Entrada asegurada.
- n) Citación para trasplante de órgano del Asegurado, su Cónyuge o descendientes.
- o) Cualquier enfermedad de menores de dos (2) años cuyo cuidado y custodia sea responsabilidad del Asegurado, y que impida al Asegurado asistir al Evento al que da acceso la Entrada asegurada.
- p) Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales que obligue al Asegurado a asistir durante la fecha del Evento al que da acceso la Entrada asegurada.

CLÁUSULA 5 SUMA ASEGURADA

La suma asegurada de la póliza será el monto equivalente al costo de la (s) entrada (s) asegurada (s), excluyendo comisiones bancarias.

CLÁUSULA 6 DEDUCIBLE

El Asegurador deducirá de la indemnización a que haya lugar, el monto que se estipule como deducible en el Cuadro Póliza Recibo, el cual será a cargo del Asegurado.

CLÁUSULA 7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Las reclamaciones según la presente Póliza se procesarán sobre la base de la presentación de documentos originales. Para tramitar un reclamo ante el Asegurador, el Tomador, el Asegurado, o el Beneficiario deberá:

1. Probar la ocurrencia del siniestro a través de la consignación de la información necesaria para verificar las circunstancias y consecuencias del siniestro que será requerida por el Asegurador.
2. Notificar el siniestro de inmediato a las autoridades competentes cuando así corresponda por su naturaleza.
3. Notificar el siniestro al Asegurador dentro de los treinta (30) días siguientes de haberlo conocido. Asimismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

a la fecha de la notificación del siniestro o dentro de cualquier otro plazo mayor que le hubiere concedido el Asegurador, suministrarle:

- a) Carta narrativa de los hechos.
- b) Original de la Factura pagada.
- c) Certificado de Defunción (si aplica al evento).
- d) Original del informe médico donde certifica la enfermedad que origino la causa de la anulación de la Entrada.
- e) Informe del ente gubernamental correspondiente en caso de eventos de la naturaleza.
- f) Otros documentos originales y pertinentes que demuestren la materialización de algunas de las causas amparadas bajo este Anexo y descritas en la cláusula 4 (Causas Amparadas que dan lugar a de Anulación de la Entrada) de este Anexo.

En los casos en que el Asegurador requiera documentos adicionales para la evaluación del siniestro, podrá solicitarlos por escrito y por una sola vez, siempre que dicha solicitud se efectúe como máximo dentro de quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha en que el Asegurador haya recibido, si fuera el caso, el ajuste definitivo de pérdidas y culminado las investigaciones correspondientes, o haya recibido el último de los documentos requeridos en esta cláusula por parte del Asegurado.

Se establece un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación de los recaudos adicionales solicitados por el Asegurador contados a partir de la fecha de solicitud de estos.

CLÁUSULA 8. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Todos los demás términos y condiciones aplicables a este Anexo se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza a la cual se adhiere, a menos que surjan contradicciones entre ambas, en cuyo caso prevalecerán las de este Anexo.

POR EL ASEGURADOR

EL TOMADOR

Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora mediante

Providencia Nro SAA-09-0619-2025 de fecha 15/07/2025